

## ACTA N°/86 POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN EL CONCURSO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N° '06 DE 2024"

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S, Marisol Carantón Agudelo, identificada con cédula 24.331.704, expedida en Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, y

### CONSIDERANDO

1. Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación relacionada con **“REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CÓDIGO BPIN No 2021000100435.**
2. Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de concurso Cerrado de Mayor cuantía, siendo esta publicado en la página web de la entidad [CONCURSO CERRADO DE MAYOR CUANTÍA N°06 DE 2024 - Up Holding SAS](#)
3. Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato asciende a la suma de El valor estimado del contrato para todos los efectos legales es de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.332.425.540,00) INCLUIDO IVA (\$ 2.332.425.540).**
4. todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal Número: C.D.P N.º 34524 de Fecha 22 de Noviembre de 2024, Número rubro presupuestal: Valor \$ **2.332.425.540**
5. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web de **UP HOLDING SAS.**
6. Que mediante **ACTA N°/80** se Ordena La Apertura De Concurso Cerrado Para La Contratación De Mayor Cuantía No 06 de 2024.



7. Que en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía publicó el proceso contractual a las personas que consideraran tener el interés y el derecho a participar en la página web de la entidad conforme al banco de proveedores de UP HOLDING SAS. [CONCURSO CERRADO DE MAYOR CUANTÍA N°06 DE 2024 - Up Holding SAS](#)
8. Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones que fueron resueltos por la entidad y se encuentran publicados en la pagina web [CONCURSO CERRADO DE MAYOR CUANTÍA N°06 DE 2024 - Up Holding SAS](#)
9. Que mediante Adenda No 02, 03, Y 04, Se modifico el cronograma del proceso de contratacion, la cual se encuentra publicada en el [CONCURSO CERRADO DE MAYOR CUANTÍA N°06 DE 2024 - Up Holding SAS](#)
10. Que, llegado el día dispuesto para presentar oferta, se presentaron las personas jurídicas **ALDANA Y CIA S.A.S.** con NIT 813005771-2, con un valor de la oferta económica de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.332.425.540,00) INCLUIDO IVA** y el **CONSORCIO NEIVA INNOVA**, con un valor de la oferta económica por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.330.247.397) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN CON LA EJECUCION DEL CONTRATO.**
11. Que **UP HOLDING SAS**, a través del comité Asesor de contratación durante el término previsto en los pliegos definitivos y la adenda N° 01 realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el proponente presentaba el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros
1	ALDANA Y CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO NEIVA INNOVA	NO CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE



12. Que, dentro del periodo de subsanaciones y observaciones en el proceso de traslado del informe de evaluación, los oferentes mediante correo electrónico allegaron la documentación requerida, del cual en el periodo de verificación por el comité evaluador se relacionó lo siguiente, mediante Acta 3 y 4.

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros
1	ALDANA Y CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO NEIVA INNOVA	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE

13. Que mediante acta de evaluación N° 05 de 2024, el comité evaluador realizó el proceso de evaluación económica de conformidad al cronograma de contratación y lo establecido en el pliego de condiciones definitivos con el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros	Propuesta Económica
1	ALDANA Y CIA S.A.S. 813005771-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	999,07

14. Que los respectivos criterios ponderables otorgaron el puntaje mayor a la propuesta presentada por **ALDANA Y CIA S.A.S CON NIT 813.005.771-2**, representado legalmente por **FRANKLIN ALDANA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.689.198 de Neiva, que por factores de evaluación obtuvo el puntaje de 999,07 de 1000 puntos disponibles, recomendando por ende el comité asesor adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Mayor cuantía N.º 06 de 2024 a la empresa **ALDANA Y CIA S.A.S CON NIT 813.005.771-2**
15. Que efectivamente la propuesta presentada por **ALDANA Y CIA S.A.S CON NIT 813.005.771-2**, representado legalmente por **FRANKLIN ALDANA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.689.198 de Neiva, es acorde a la necesidad y a las especificaciones que requiere la entidad



establecida en el proceso de Selección de concurso cerrado de Mayor Cuantía No 06 de 2024, razón y motivo por el cual se dispondrá en la parte motiva suscribir el contrato respectivo.

**CONTRATO No.: SGR-CT-435-N° 07 DE 2024.**

**CONTRATANTE: UP HOLDING SAS**

**CONTRATISTA: ALDANA Y CIA S.A.S CON NIT 813005771-2**

**OBJETO: “REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CÓDIGO BPIN N°2021000100435”.**

**VALOR: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.332.425.540,00) INCLUIDO IVA.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES.**

16. De acuerdo con la suscripción del contrato **SGR-CT-435-N° 07 DE 2024**, se debe señalar que este no inició su ejecución debido a factores ajenos al contratista, los cuales dependían de la aprobación de las características técnicas por parte de un tercero, en este caso, es el OCAD de Ciencia y Tecnología. Dicha aprobación estaba programada para la sesión del 30 de diciembre de 2024, después de haber cumplido con los trámites de viabilidad técnica, jurídica y financiera, los cuales fueron Viabilizados en octubre de 2024 por le Ministerio de Ciencia y tecnología en calidad de entidad supervisora del proyecto de inversion.

Ante esta situación, el ejecutor realizó el inició el proceso de contratación y adjudicación para asegurar los precios correspondientes al año 2024. No obstante, el perfeccionamiento del contrato **SGR-CT-435-N° 07 de 2024** estaba condicionado a la aprobación de las características por parte del OCAD, conforme lo establece el Artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del SGR.

Que el pasado 30 de diciembre de 2024, en sesión del OCAD de Ciencia y Tecnología, los vértices miembros del mismo emitieron voto desfavorable a la solicitud de tramite de ajuste propuesto por UP HOLDING SAS, pese a que se contaba con la viabilidad tecnica, jurídica y financiera por parte de la entidad supervisora de MINCIENCIAS, lo cual quedo consignado en Acta de sesión No 051 de 2024

Por lo anteriormente expuesto,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR** , el procesos de Selección del concurso cerrado de Mayor cuantía N° 06 de 2024, cuyo objeto es **“REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CÓDIGO BPIN N°2021000100435”**, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE .(\$ 2.332.425.540,00) INCLUIDO IVA** , con oferente **ALDANA Y CIA S.A.S CON NIT 813.005.771-2**, representado legalmente por **FRANKLIN ALDANA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.689.198 de Neiva, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ANULAR EL CONTRATO No.: SGR-CT-435-N° 07 DE 2024**, con la siguiente información.

**CONTRATO No.: SGR-CT-435-N° 07 DE 2024.**

**CONTRATANTE: UP HOLDING SAS**

**CONTRATISTA: ALDANA Y CIA S.A.S CON NIT 813.005.771-2**

**OBJETO: “REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CÓDIGO BPIN N°2021000100435”.**

**VALOR: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.332.425.540,00) INCLUIDO IVA.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES.**

**ARTICULO TERCERO: LIBÉRESE** el Certificado de disponibilidad de presupuestal-C D.P N.º 34524 de Fecha 22 de Noviembre de 2024 por de Valor **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.332.425.540,00)**, con cargo a los recursos del proyecto de inversion denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CÓDIGO BPIN N°2021000100435”.**



**ARTICULO CUARTO: REALÍCESE** los tramites presupuestales correspondientes de liberación en los aplicativos dispuestos para tal fin.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente acta no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** al contratista por el medio más expedito y a **MINCIENCIAS**, en calidad de instancia supervisora del proyecto de inversion, en el informe técnico del mes correspondiente.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D, C, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2024.

*Marisol Carantón*

**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**  
REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S

*Laura Vásquez*

Proyectó: **Laura Vásquez**  
Coordinador jurídico

